



Asociación de Entidades de Ensayo, Calibración y Análisis
CIF.: G-83415547; C/ Alenza, 1 – 28003 Madrid
Teléfono y fax: 91 399 01 74 / e-mail: gerente@felab.org

R E C E P T I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	9903972790	09/08/2019
	Registro Electrónico	HORA 11:23:30

ASUNTO:

ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS QUE OPERAN EN ANDALUCÍA

Madrid, a 9 de Agosto de 2019.

Sra. Dña. Carmen Cristina de Toro Navero
Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Alimentaria
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
C/ Tabladilla, s/n
41071 Sevilla

Estimada Sra. de Toro Navero

A continuación, le exponemos nuestras "ALEGACIONES al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS QUE OPERAN EN ANDALUCÍA"

Apartado	Comentario
Título III - Capítulo I - Artículo 14 - Punto 2	No está justificado técnicamente que a día de hoy se prevea que se pueda eximir de la acreditación a los laboratorios para terceros sustituyéndolos por unas intercomparaciones periódicas cada dos años para aquellos alcances que no se encuentren acreditados.
	Propuesta
	Todos los laboratorios de control oficial y para terceros deben estar acreditados para los ensayos que realicen al objeto de tener las mejores garantías posibles sobre la bondad de los resultados, lo que va en beneficio directo del consumidor y de la sociedad.

Página 1 de 3

Asociación de Entidades de Ensayo, Calibración y Análisis. (FELAB) C.I.F. G 83415547
(Asociación inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el nº 169607)
Teléfono y Fax: +34 913990174 - c/ Alenza, nº 1 – 28003 Madrid – ESPAÑA

MIGUEL SANCHEZ FERNANDEZ	09/08/2019 11:23	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

<p>Título III - Capítulo I - Artículo 17 - Punto 2</p>	<p style="text-align: center;">Comentario</p> <p>Está totalmente injustificado no someter al mismo régimen de independencia a todos los laboratorios oficiales (los que realicen control oficial) a crear la excepcionalidad para los laboratorios de las Denominaciones de Origen es claro y manifiestamente una actitud proteccionista de unos operadores económicos frente a otros. Además, el mecanismo que se preve de "separar adecuadamente el organo de control y de gestión realizando su actividad con independencia jerárquica de los órganos de dirección del consejo regulador", es solo una realidad "virtual", que no garantiza, ni jurídica, ni legalmente, en ningún caso, la independencia <u>real</u> entre las Denominaciones de Origen con respecto a los sometidos a control.</p> <p style="text-align: center;">Propuesta</p> <p>Exigir el mismo concepto de independencia, sin establecer excepciones, para todos los operadores económicos que operan en el control oficial, salvo cuando es asumido directa y plenamente por la administración.</p>
Apartado	Comentario
<p>Disposición Transitoria Cuarta</p>	<p>En la citada disposición transitoria se indica que los laboratorios para terceros deberán cumplir los requisitos previstos en este decreto y presentar la declaración responsable establecida en el artículo 28.3. Sin embargo no existe el apartado 3 del artículo 28 en el borrador.</p> <p style="text-align: center;">Propuesta</p> <p>Corregir error y aclarar la situación</p>
Apartado	Comentario
<p>Artículos 23.3; 24 Y 26.2</p>	<p>No queda claro si un laboratorio para terceros debe o no inscribirse si está ubicado en otra comunidad autónoma pero que opera con productores andaluces. El artículo 23.3 nos habla de la presentación de la declaración responsable. El artículo 24 indica que si estas registrado en otra Comunidad Autónoma debes presentar una comunicación de inicio de actividad; y por último, el artículo 26.2 indica que el Registro carece de caracter habilitante y que no es requisito para el inicio, ni para el ejercicio. A patir de lo anterior surgen dudas sobre como habría que proceder por parte de un laboratorio para terceros ubicado en otra comunidad autónoma pero que opera con productores andaluces.</p> <p style="text-align: center;">Propuesta</p> <p>Aclarar la redacción para que no surjan dudas interpretativas.</p>

Por último, rogamos consideren y tengan en cuenta nuestras alegaciones.

Reciba y cordial y afectuoso saludo,



Miguel Sánchez Fernández
Gerente / Secretario
FELAB – Asociación de Entidades de Ensayo, Calibración y Análisis

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999903972790	09/08/2019
	Registro Electrónico	HORA 11:23:30

	MIGUEL SANCHEZ FERNANDEZ	09/08/2019 11:23	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	